

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE
A EXTRANJERO QUE INDICA

N°Int.: 13051128

RESOLUCIÓN EXENTA N° 716

OVALLE, 21 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.427.342 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of.Res. N°11607 de fecha 06 de Julio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, y en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Juan Carlos ANDRADE CASTRO de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAUC
[30061] 21/07/2020

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Extranjería
- 5.- Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13051134

NOTIFICACION CORREO N°: 499

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 21/07/2020

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor
ANDRADE CASTRO, Juan Carlos
BAROS ARANAS N° 1646
CONCEPCIÓN
CONCEPCIÓN

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°716 DEL 21.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que a continuación se indican:

-DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO LEGALIZADO POR EL CONSULADO CHILENO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL SOLICITANTE Y POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O DEBIDAMENTE APOSTILLADO

-PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA ORIGINAL DE LA PERMANENCIA DEFINITIVA EMITIDO POR POLICÍA INTERNACIONAL

Nota: Si Ud. no presenta los documentos señalados, la visa solicitada no podrá ser estampada en su pasaporte.

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta Notificación, más los documentos solicitados y su pasaporte vigente para el correspondiente estampado de la visa.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° Interno: 12982628

RESERVADO

OF.RES.N°: 11607

ANT. : SOLICITUD DE RESIDENCIA N° 1168 DEL
28.10.2019 DE LA GOB. PROV. LIMARÍ

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 06 JUL 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

ANDRADE CASTRO, Juan Carlos COLOMBIANA
-OTORGAR VISA POR UN AÑO Y NO POR DOS COMO LO SOLICITADO)
Previa
-DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO LEGALIZADO POR EL CONSULADO
CHILENO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL SOLICITANTE Y POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES O DEBIDAMENTE APOSTILLADO
-PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA ORIGINAL DE LA PERMANENCIA DEFINITIVA
DE SU MADRE, EMITIDO POR POLICÍA INTERNACIONAL

2. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios,
suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones
Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al
pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/NOO

[n405] 24/06/2020

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ



ANUSKA TORCA SILVA
AREA VASAS